

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 1 de 11

**GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN  
SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF**

**MESA TÉCNICA - ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS CATEGORÍAS DE  
GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO (LGBTI)**

**Bogotá, Noviembre de 2019**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

G3.DE

23/01/2020

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y  
ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DEL ICBF

Versión 1

Página 2 de 11

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	DEFINICIONES .....	5
6.	RECOMENDACIONES .....	8
7.	CONCLUSIONES .....	10
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	11

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 3 de 11

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta guía se elabora con el fin de brindar información y orientar, a los diferentes actores encargados del registro de información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sobre las variables sexo, género y orientación sexual. Es importante tener en cuenta que, para garantizar una adecuada atención, basada en el respeto y el reconocimiento de la diversidad, es indispensable asumir cotidianamente acciones efectivas en los entornos donde se desarrolla la vida de niñas, niños, adolescentes y sus familias en el marco de los servicios que presta el ICBF en todo el territorio nacional, promoviendo y haciendo posible su plena participación como sujetos de derechos.

Por lo anterior, y con el ánimo de contar con información confiable y detallada de las personas usuarias de los servicios del ICBF, las variables incluidas en los sistemas de información, no sólo nos permitirán comprender y conocer la diversidad de nuestro país, sino cualificar las atenciones, programas y proyectos para que respondan a las necesidades y características propias de niñas, niños, adolescentes y sus familias en todo el territorio colombiano.

A través de la recolección de las variables sexo, género y orientación sexual se busca fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención de las violencias de género reglamentadas, entre otras, a través de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como el CONPES 161 de 2013 “*Política Pública de Equidad de Género*”, desde donde se solicitó a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, que estudiaran la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos, aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada.

Así mismo, el Decreto 1930 de 2013 por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación, incluye un conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y un plan integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el documento Conpes Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen.

Adicionalmente, la prevención y atención de violencias por discriminación o prejuicio se encuentran reglamentadas entre otros, en la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otras disposiciones del marco jurídico y normativo en el país que reconoce la diversidad.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 4 de 11

Bajo este escenario, es indispensable contar con sistemas de información y gestión del conocimiento que documenten y describan detalladamente a la población atendida y beneficiaria del ICBF con total confidencialidad y respeto, para avanzar en la garantía de los derechos humanos de las personas sin distinción alguna.

Esta guía expondrá los conceptos básicos de sexo, género y orientación sexual, así como una serie de recomendaciones y restricciones en las preguntas por curso de vida (como, por ejemplo, solo se preguntará por orientación sexual a personas mayores de 14 años), dirigidas a las personas encargadas de realizar dicha recolección, a las niñas, niños, adolescentes y/o sus cuidadores, en el marco de la garantía y protección integral de sus derechos.

Finalmente, se invita a las personas encargadas del registro de información a comunicarse con sus enlaces de género y diversidad sexual del nivel nacional, regional o zonal en caso de cualquier duda, obstáculo o comentario en la implementación del presente documento.

## 2. OBJETIVO

Orientar a los diferentes actores involucrados en la consulta y registro de información de las personas usuarias de los servicios del ICBF, en la adecuada y respetuosa inclusión y diligenciamiento de las variables sexo, género y orientación sexual.

## 3. ALCANCE

Este documento brinda orientaciones técnicas para el adecuado registro de las variables sexo, género y orientación sexual que permiten caracterizar a las personas referenciadas en las herramientas de recolección de información del ICBF. Igualmente, permite cualificar los registros de identificación de los usuarios y usuarias de la entidad, para lograr una atención de calidad a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, desde el nivel nacional, regional y zonal en los programas, estrategias, modalidades y servicios sin importar su sexo, género y orientación sexual. Esta guía constituye un insumo fundamental para el ICBF en la planeación y toma de decisiones en torno a la atención integral de la población.

Este documento aplica para colaboradores y colaboradoras del ICBF a nivel nacional, regional, zonal y para los operadores, encargados de la atención y registro de información de la población usuaria de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 5 de 11

## 4. DEFINICIONES

### 4.1. Siglas

- DIT:** Dirección de Información y Tecnología del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- EPS:** Entidades Promotoras de Salud.
- ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- INMLCF:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- LGBTI:** Personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.
- SIM:** Sistema de Información Misional.
- SISPRO:** Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
- SIVIGE:** Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género.
- VBG:** Violencias basadas en género.

### 4.2. Conceptos

- **Cuéntame:** Aplicativo orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de atención de las direcciones misionales de Promoción y Prevención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a saber: Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, y Nutrición (ICBF, 2016).
- **Sistema de Información Misional (SIM):** Aplicativo orientado a apoyar las acciones para la prestación de los servicios del ICBF que se originan en el proceso de la Dirección de Protección, cuya finalidad es facilitar el registro, consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable (ICBF, 2016).

## 5. DESARROLLO

### VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL:

Las variables propuestas en el presente documento e incluidas en los sistemas de recolección de información del ICBF, se encuentran armonizadas con el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE<sup>1</sup>), cuyo objetivo se basa en “Disponer, integrar, armonizar y divulgar la información estadística sobre las violencias de género, partiendo de los estándares de calidad, los

<sup>1</sup> **SIVIGE.** Sistema integrado de Información sobre violencias de género, conformado por: Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, DANE, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 6 de 11

principios de las estadísticas oficiales y los estándares internacionales; para apoyar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y el direccionamiento de las acciones que permitan el abordaje integral de las violencias de género para garantizar el goce efectivo de los derechos” (SIVIGE, 2016:13).

## SEXO

Se define como “las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual”, de acuerdo con lo establecido por el SIVIGE (2016:71).

- **Opciones de respuesta:**

- a. **MUJER:** “Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como hembra, según la clasificación biológica de la especie humana” (SIVIGE, 2016:71).
- b. **HOMBRE:** “Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como macho, según la clasificación biológica de la especie humana” (SIVIGE, 2016:71).
- c. **INTERSEX:** De acuerdo con la oficina de las Naciones Unidas, la intersexualidad integra a las personas que poseen, de manera simultánea, características genéticas de hombres y mujeres y se ha definido como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente”. El SIVIGE lo define como todas las “personas que presentan simultáneamente características genéticas, congénitas, endocrinas o morfológicas de hembra y macho” (SIVIGE, 2016:71).

## GÉNERO

La variable género o identidad de género se define como “el auto reconocimiento que una persona hace de sí misma basada a partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido [debe ser] lo femenino, lo masculino o la transición entre ambos” (SIVIGE, 2016:73).

- **Opciones de respuesta:**

- a. **FEMENINO:** “Es la identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a las mujeres (SIVIGE, 2016:73).

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 7 de 11

b. **MASCULINO:** “Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a los hombres” (SIVIGE, 2016:73).

c. **TRANSgéNERO/TRANS:** “Es la identidad en la que no coincide el sexo biológico con las características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente como femenino o masculino (SIVIGE, 2016:73). Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos. Dentro de estas se encuentran: (i) las personas travestis quienes expresan su identidad de género ya sea de manera permanente o transitoria mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo; (ii) personas transformistas, quienes representan de forma ocasional y/o artística personajes del sexo opuesto; (iii) personas transexuales, quienes se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se les asignó al nacer y que optan por una intervención médica (hormonal, quirúrgica o ambas) para adecuar su apariencia física a su realidad psíquica, espiritual y social (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018).

Dentro de la categoría trans pueden darse:

- **Hombre trans:** Persona que al nacer fue asignado como mujer en razón a su genitalidad, pero construye una expresión de género desde la masculinidad (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018).
  - **Mujer trans:** Persona que al nacer fue asignado como hombre en razón a su genitalidad, pero construye una expresión de género desde lo femenino (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018).
- d. **OTRO:** Como por ejemplo una persona andrógina quien, o bien no tienen un sexo definido (intersex) o bien no está interesada en clasificarse dentro de lo típicamente femenino o masculino, es decir, no aparenta físicamente de forma clara pertenecer al género con el que nació.
- e. **NO DESEO RESPONDER.**

## ORIENTACIÓN SEXUAL

De acuerdo con los principios de Yogyakarta (2006) se refiere a la “capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 8 de 11

suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**\*Nota explicativa:** De acuerdo con lo estipulado por el SIVIGE (2016) esta categoría aplica únicamente para personas mayores de 14 años. Lo que significa que no se hará la pregunta a personas menores de esta edad.

#### Opciones de respuesta:

- a. **HETEROSEXUAL:** “Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo” (SIVIGE, 2016;72).
- b. **HOMOSEXUAL:** “Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo” (SIVIGE, 2016;71).  
Una persona homosexual puede ser:
  - **Lesbiana:** Una mujer que se siente atraída física, romántica o emocionalmente por otras mujeres.
  - **Hombre gay:** Un hombre que se siente atraído física, romántica o emocionalmente por otros hombres.
- c. **BISEXUAL:** “Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige o materializa con personas de ambos sexos” (SIVIGE, 2016;71).
- d. **OTRO:** Dentro de esta categoría pueden incluirse personas asexuales, definidas por el SIVIGE (2016;71) como aquellas que “reconoce y acepta que no siente atracción afectiva, erótica o sexual por otras personas”. O una persona pansexual quien siente atracción romántica y/o sexual hacia individuos independientemente de su género o sexo.
- e. **NO DESEO RESPONDER.**

## 6. RECOMENDACIONES

- **Datos sensibles:** Las respuestas que se derivan de las variables sexo, género y orientación sexual son consideradas como datos sensibles debido a que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos” (ICBF, 2015).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 9 de 11

- **Responsabilidades profesionales:** Las personas que recolecten la presente información deben comprometerse con las necesidades y problemáticas de niñas, niños y adolescentes independientemente de su sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género. La discriminación por prejuicio está prohibida, y en ninguna circunstancia puede juzgar, burlarse o imponer sus creencias religiosas o personales a estas familias, niñas, niños y/o adolescentes (DSS, 2017).
- **Nunca asumir:** Las personas quienes registran esta información no deben asumir que conocen estas variables a través de su observación ni de su percepción; o que todas las niñas, niños, adolescentes y miembros de familia son heterosexuales, cisgénero (individuos cuya identidad de género coincide con su fenotipo sexual. Lo opuesto a cisgénero es denominado transgénero) o que se encuentran conformes con su género. Del mismo modo, no deben asumir que niñas, niños y adolescentes LGBTI son identificables por estereotipos, movimientos o características determinadas. Adicionalmente, deben evitar a toda costa el supuesto que niñas, niños y adolescentes LGBTI tienen experiencias de vida similares o comparten un sentido común de sus experiencias ante la sexualidad y el género (DSS, 2017).
- **Crea un ambiente de trabajo empático:** Para la recolección de la información, las personas encargadas de este proceso deben propiciar un ambiente de empatía en donde niñas, niños, adolescentes y sus familias se sientan seguros, acogidos, respetados, valorados, apoyados y con la confianza suficiente para el suministro de información sensible y que pertenece a la esfera de su intimidad y privacidad.

En el mismo sentido, y en el marco de la atención, se propone utilizar un lenguaje respetuoso, inclusivo y de género neutro, con base en las variables definidas en la presente guía. Adicionalmente, referirse las personas por los nombres y pronombres de su preferencia, así como mostrarse totalmente cómodo independiente de su forma de vestir y expresarse (DSS, 2017).

- **Utilice la terminología apropiada:** Si un niño, niña, adolescente o miembro de familia revela su diversidad sexual y/o de género, corresponde a la persona encuestadora brindar su apoyo y utilizar un lenguaje apropiado, respetuoso, inclusivo y de género neutro. Adicionalmente, es su obligación referirse a esta persona por los nombres y pronombres que prefiera. (DSS, 2017).
- **A lo largo de la entrevista para la recolección de la información:** La persona que realiza la entrevista debe transmitir a niñas, niños, adolescentes y/o sus familias que la conversación es privada y totalmente confidencial, indicándole a la persona que será tratada con el respeto, que merece independientemente de sus respuestas (DSS, 2017).

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 10 de 11

- **En caso de percibir violencia por discriminación o prejuicio:** Cuando la persona entrevistada ha revelado que tiene una orientación sexual, y/o identidad de género diversa y que además es víctima de violencia, discriminación o prejuicio por este motivo, el entrevistador debe ponerlo en conocimiento inmediato del ICBF.
- **Confidencialidad:** Niñas, niños, adolescentes y miembros de familia identificados o que se autoreconocen como pertenecientes a la comunidad LGBTI enfrentan un gran riesgo de sufrir algún tipo de violencia o negligencia cuando su orientación sexual y/o identidad de género se revelan a su familia y/o persona cuidadora sin su consentimiento o de manera inapropiada e imprudente. La información recolectada a través del presente formulario debe ser privada y totalmente confidencial y no puede compartirse sin el consentimiento expreso de la persona entrevistada (ICBF, 2015).
- **“No deseo responder”:** Niñas, niños, adolescentes y miembros de familia están en su total derecho de no querer responder estas preguntas, por lo que esta solicitud debe ser respetado. Por lo anterior, cada una de las variables cuenta con la opción “No deseo responder”. La persona que levanta y registra la información debe siempre proporcionar esta opción de respuesta.

## 7. CONCLUSIONES

La cualificación en el registro de la información de las personas usuarias de los servicios del ICBF es una etapa fundamental para el desarrollo de las acciones y programas misionales y orientación de las políticas públicas. Además, facilita la prestación de servicios desde las necesidades de las personas y la proyección de ajustes necesarios y razonables.

Una de las formas a través de la cual se manifiesta la discriminación hacia las niñas y adolescentes mujeres y las personas de los sectores sociales LGBTI, son las barreras actitudinales que se presentan desde la institucionalidad, se espera que este documento contribuya a prevenir y eliminar esta situación en el ICBF, dando a conocer las categorías y orientaciones técnicas para obtener y registrar la información, en el marco de los derechos humanos, su garantía y protección integral, buscando eliminar o mitigar el riesgo de discriminación por razón de su sexo, género u orientación sexual.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	G3.DE	23/01/2020
	<b>GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF</b>	Versión 1	Página 11 de 11

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). *Trans-formando derechos. Derechos de las personas transgénero en Colombia*. Bogotá, Buenos y Creativos S.A.S.
- Department of Social Services (DSS), New York City. (2017). Respectfully Asking SOGI Questions. [https://www1.nyc.gov/assets/acs/pdf/lgbtq/Respectfully\\_Asking\\_SOGI\\_Questions.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/acs/pdf/lgbtq/Respectfully_Asking_SOGI_Questions.pdf)
- ICBF. (2015). *Política de tratamiento de datos personales*. [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/polirtica\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_03102018.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/polirtica_tratamiento_de_datos_personales_03102018.pdf).
- ICBF. (2016). *Dirección de Información y Tecnología*.
- ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, aprobado mediante Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017*.
- ICBF. Manual de Usuario Sistema de Información Misional – SIM/ICBF.
- ICBF. Manual Sistema de Información Cuéntame V3 – ICBF.
- Maquieira, Virginia. (2001). *Género, diferencia y desigualdad*, en: *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial.
- Principios de Yogyakarta. (2006). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.
- SIVIGE. (2017). *Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. Marco normativo, conceptual y operativo*. [http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/sivige\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=1633](http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/sivige_final_web.pdf?la=es&vs=1633)

## 9. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
No aplica	No aplica

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica	No aplica	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!